



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 009 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 ENE 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 327-2018-GRJ/GRI, de fecha 14 de septiembre del 2018, Reporte N° 017-2019-GRI/SGSLO, de fecha 10 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 327-2018-GRJ/GRI, de fecha 14 de septiembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra: **"Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú"** - Sección "A", integrado por los siguientes profesionales: Ing. David Zurita Puente - Presidente; Ing. Marco Antonio Torres Melgar - Miembro; Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez - Miembro.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Reporte N° 017-2019-GRI/AGSLO, de fecha 10 de enero del 2019, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra: **"Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú"** - Sección "A", en vista que a la fecha el Ing. Marco Antonio Torres Melgar (miembro) no tiene vínculo laboral con esta Entidad por lo cual se recomienda su exclusión, por lo que es necesario la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra, en tal sentido se expide el presente acto administrativo.

ORAJ	
DOC. N°	3089521
EXP. N°	1945456



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;
y,

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú" - Sección "A", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. David Zurita Puente - Personal de planta del GRJ.
SECRETARIO	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Personal de planta del GRJ.
ASESOR	Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez - Supervisor de Obra.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al jefe de supervisión de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ENE 2019

Dr. Abog. Heien S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL